



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD

“MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL
GASTO CORRIENTE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ Y OFICINA NACIONAL 2020” DE LA CAJA
PETROLERA DE SALUD

RESOLUCIÓN H.D. N°69/2020

La Paz, 16 de diciembre de 2020

VISTOS

La Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental, Ley N°2042 “Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N°777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Decreto Supremo No 3246 del 05 de Julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema No 225558 del 01 de diciembre de 2005,, “Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud”, Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 y en el Plan Operativo Anual de la Gestión, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00035/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00315/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

CONSIDERANDO

Que, la modificación al POA, parte de la necesidad identificada en la ejecución de las operaciones y tareas programadas en la acción a corto plazo, por lo que de acuerdo a los resultados producto de una evaluación o necesidad institucional, requerirá la modificación del POA en lo referente a una acción a corto plazo específica en el marco del artículo 20 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) concordante con el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ

Que, de acuerdo a la remisión Informe Técnico para modificación POA y Presupuesto interinstitucional firmada por Administrador Departamental CPS SCZ con CITE: ADSC-NI N° 1819/2020, para la impermeabilización de loza de Edificio Administrativo, adjuntan Informe Técnico de Modificación Presupuestaria Interinstitucional Adm. Dptal. Hospital Santa Cruz firmada por Resp. de POA, Jefe Dptal de Planificación, Responsable de Presupuesto, Jefe Dptal. Financiero CPS y Jefe Dptal. Administrativo Financiero CPS. CITE.-PPTO-POA-28/2020; se adjunta autorización traspaso presupuestario firmado por Jefe del Servicio Cardiovascular con CITE: CAR-80/2020; se anexa, instrucción de elaborar informe técnico solicitud modificación interinstitucional POA-Presupuesto destinado a la Impermeabilización de loza Edificio Administrativo firmado por Administrador Departamental CPS Santa Cruz, con Nota CITE ADSC-NI N° 1804/2020; justificación para impermeabilización de Loza de Edificio Administrativo por el Servicio de Mantenimiento firmado por Jefe Dptal. Administrativo Financiero CITE JDAF-348/2020; respuesta a Nota

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CITE JDAF-299/2020; impermeabilización de loza, firmado por Jefe de Servicio de Mantenimiento a.i. con CITE SM-275/2020; impermeabilización firmado por Jefe Dptal. Administrativo Financiero, con CITE: JDAF-299/2020; Instructiva para coordinación firmado por Administrador Hospital Santa Cruz con CITE: EPRO-049/2020. En relación al requerimiento para el banco de sangre, adjunta informe técnico de solicitud Modificación Interinstitucional POA – Presupuesto, destinado a la adecuación de Espacio Físico para instalación de Equipo aféresis, Servicio de Banco de Sangre Hospital Santa Cruz firmado por Administrador Departamental Santa Cruz con CITE ADSC-NI N° 1456/2020; solicitud de presupuesto para ampliación del Servicio del Banco de Sangre firmado por Jefe Dptal. de Servicio de Salud con Nota CITE JDSS-1708/2020; presupuesto para el Servicio del Banco de Sangre firmado por Jefe de Servicio de Banco de Sangre CITE: SBS-119/2020; diseño y presupuesto para ampliación de Servicio de Banco de Sangre firmado por Unidad Obras y Proyectos con CITE: EPRO 079/202; presupuesto solicitando ampliación del Servicio de Banco de Sangre del Hospital Santa Cruz, firmado por Fiscalización y Supervisión de Obra con CITE EPRO-/90-2020, Ampliación de Servicio de Banco de Sangre firmado por Encargada de Banco de Sangre y Jefe de Servicio de Banco de Sangre CPS, con CITE: SBS-099/2020. En relación al mantenimiento infraestructura servicio de pediatría – unidad de quirófano y servicios manuales, adjunta informe técnico de solicitud modificación interinstitucional POA – Presupuesto, destinado a Mantenimiento de Infraestructura Servicio de Pediatría – {unidad Quirófano y Servicio Manuales Hospital Santa Cruz, firmado por la Administradora Departamental Santa Cruz con CITE: ADSC N° 1786/2020; solicitud de modificación presupuestaria firmado por Administrador Hospital Santa Cruz con CITE: AH-861/2020; solicitud de presupuesto referencial para Impermeabilización de Loza Pediatría Tercer Piso Bloque Ampliación Hospital Santa Cruz, con CITE; EPRO 100/20; presupuesto referencial para impermeabilización de Loza Pediatría Tercer Piso Bloque Ampliación Hospital, firmado por Fiscalización y Supervisión de Obras CPS SCZ; solicitud de presupuesto “Arreglo de Techo (Goteras) Área de Internación del Hospital Santa Cruz”, firmado por Administrador Hospital SCZ y Director Hospital SCZ, con CITE: AH-863/2020; su solicitud de presupuesto referencial para impermeabilización de Losa Pediatría Tercer Piso Bloque Ampliación; de Hospital Santa Cruz firmado por Jefe Unidad Obras y Proyectos con CITE: EPRO 099/2020; presupuesto referencial para impermeabilización de Losa Pediatría Tercer Piso Bloque Ampliación de Hospital firmado por Fiscalización y Supervisión de Obras con CITE: EPRO-3 # 031-2020; solicitud de presupuesto referencial arreglo de techo Área Quirófano de Hospital Santa Cruz firmado por la Unidad de Obras y Proyectos con CITE EPRO 097/20; presupuesto referencial para arreglo techo Área Quirófano Hospital Santa Cruz Caja Petrolera de Salud firmado por Fiscalización y Supervisión de Obras con CITE EPRO-3 #029/-2020; informe de inundación por fuerte lluvia en el Área de Quirófano Hospital firmada por la Jefatura de la Unidad Quirúrgica Hosp. SCZ. Jefe de Unidad Quirúrgica Hosp- SCZ. Con UQHOSP-212-20; autorización para realización de obras firmado por el Director de Hospital Santa Cruz y Administrador Hospital Santa Cruz, con CITE AH-712/2020; solicitud de espacio físico para Oncología (Ambiente Uso Administrativo) firmado por Hematólogo Clínico CPS, y dos Oncólogas Clínicas con CITE: ONCO-HTO-086/2020; solicitud cambio de puerta “Pieza 212”, firmado por Supervisor Servicios Generales sin número de CITE. Sobre la ropa hospitalaria – Hospital Andrés Ibáñez, se adjunta informe técnico, solicitud modificación interinstitucional POA – Presupuesto, destinado a LA Adquisición de Ropa Hospitalaria para Hospital Andrés Ibáñez, firmado por la Administradora Departamental Santa Cruz con CITE: ADSC-NI No. 1752/2020; informe técnico solicitud modificación presupuesto destinado a la adquisición de ropa hospitalaria para Hospital Andrés Ibáñez; justificación de la compra, firmado por Jefe Departamento Enfermería CPS con CITE: JEF-ENF – 1091/2020, correspondiente a la Acción de Corto Plazo N° 30 y 40.

Que, la modificación requerida será realizada al interior de la Acción de Corto Plazo N° 30 y 40, la misma que cuenta con la autorización según notas OFN/DNS/DNPS-NI-0708/2020 y OFN/DAF-NI-0473/2020, firmada por los RE-ACP, autorizando la presente modificación,



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

se efectúa la modificación tal como se muestra en cuadros del Proyecto de Modificación POA- Presupuesto, CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0240/2020.

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO – OFICINA NACIONAL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ASESORÍA LEGAL

Que, de acuerdo a solicitud de autorización de modificación POA Presupuesto, firmado por la Jefa Departamento Nacional de Asesoría Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-NI-00779/2020; correspondiente la Acción de Corto Plazo N° 40, de elabora el proyecto de modificación.

Que, la modificación requerida será realizada al interior de la Acción de Corto Plazo N° 40, la misma que cuenta con la autorización según nota CITE: OFN/DAF-NI-0478/2020, firmada por los RE-ACP, autorizando la presente modificación, se efectúa la modificación tal como se muestra en cuadros del Proyecto de Modificación POA- Presupuesto, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0502/2020.

CONSIDERANDO

Que, el **OBJETIVO** Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00035/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, Contribuir al alcance de los resultados a través de la modificación POA-Presupuesto, en respuesta a la Planificación Operativa Anual emergente, en atención a las demandas presentadas en los servicios de salud de la Caja Petrolera de Salud.

PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2020.

Que, la presente modificación de acuerdo a los documentos remitidos por las Unidades ejecutoras con base a los requerimientos emergentes, mismas que adjuntan formularios de modificación incluyendo justificación que sustenta la necesidad de modificación del Plan Operativo Anual y Presupuestaria en la presente gestión; documentos que han sido revisados y validados por el Responsable de la Acción a Corto Plazo a efectos de registro y medición posterior, orientadas a garantizar los resultados establecidos en los lineamientos de planificación aprobados y vigentes.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL.

Que, en el marco del principio de Flexibilidad, El presupuesto debe ser lo suficientemente flexible para posibilitar modificaciones dentro de los límites financieros aprobados de acuerdo a la coyuntura, puedan presentarse en proceso de la ejecución, y con el objeto de garantizar el cumplimiento de los resultados institucionales de gestión, se hace necesario ajustar el presupuesto en función a la evaluación y requerimiento de la administración e unidad ejecutora desconcentrada.

Modificación que es realizada en el marco del Decreto Supremo de Modificaciones Presupuestarias N° 3607 e instructivos emitidos por Oficina Nacional; consecuentemente, se procede a emitir el presente informe de modificación presupuestaria para la Administración Sub zonal Yacuiba.

ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ.

Que, en atención a instructivo emitido en Hoja de Ruta OFN/VUN-HR-7196/2020, por la autoridad competente, se procede a dar curso a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, solicitada por la Administración Departamental Santa Cruz, a



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

través de la nota Cite: ADSC-NI-N° 1819, para Impermeabilización de la loza del edificio administrativo, adecuación para Instalación de equipo de aféresis del banco sangre, mantenimiento de servicio de pediatría, quirófano, servicio de manuales y adquisición de ropa hospitalaria por Bs581.501.-; solicitud que se encuentra respaldado en el Informe Técnico PPTO-POA-28/2020 y Cite: JDAF-348/2020; asimismo, el requerimiento sustentado por notas emitidas por las autoridades e unidades solicitantes SM-275/2020, Cite JDSS- N° 1708/2020, SBA-119/2020, AH-861/2020, AH-863/2020, EPRO 099/20, EPRO 097/20 y UQHOSP-112/20.

Que, la modificación que es viabilizada por el Responsable de la Acción a Corto Plazo mediante nota Cite: OFN/DAF-NI-0473/2020 y Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0708/2020, dando paso a que el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, emita el **Proyecto de Modificación POA- Presupuesto**, Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0240/2020 de acuerdo a lo siguiente:

- ❖ **Disminuye**, en la Categoría Programática 00000001 Administración de las Prestaciones del Régimen de Salud a Corto Plazo en la partida: 22500 “Seguros” Bs50.000.- en la Categoría Programática 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización” en la partida 34200 “Productos Químicos y Farmacéuticos” Bs531.501.-, asimismo.
- ❖ **Incrementa** a la Categoría Programática 00000001 Administración de las Prestaciones del Régimen de Salud a Corto Plazo en la partida 24110 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles” Bs50.000.- en la Categoría Programática 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización” en varias partidas Bs531.501, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL			
Administración Departamental Santa Cruz			
De : (Disminución)			
Part.	Descripción	Categoría Programática	
		00000001 Adm. Reg. De Salud a	72000001 Servicios de
		Importe Bs.	Importe Bs.
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-50.000	0
22500	Seguros	-50.000	0
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0	-531.501
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	-531.501
Total Disminución		-50.000	-531.501
Total General Disminución			-581.501
A : (Incremento)			
Part.	Descripción	Importe	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	50.000	331.681
24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebl	50.000	281.681
25900	Servicios Manuales		50.000
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	199.820
33200	Confecciones Textiles		199.820
Total Incremento		50.000	531.501
Total General Incremento			581.501

OFICINA NACIONAL - DEPARTAMENTO NACIONAL DE ASESORÍA LEGAL.

Que, en atención a instructivo emitido en Hoja de Ruta OFN/DGE/DNPD-HR-0558/2020, por la autoridad competente, se procede a dar curso a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, solicitada por el Departamento Nacional

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

de Asesoría Legal a través de la nota Cite: OFN/DGE/DNAL-NI-0779/2020, para pasajes y viáticos, solicitud que es viabilizada por el Responsable de la Acción a Corto Plazo mediante nota Cite: OFN/DAF-NI-0478/2020, lo que da lugar a que el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, emita el **Proyecto de Modificación POA- Presupuesto**, Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0502/2020 de acuerdo a lo siguiente:

La modificación requerida se realiza al interior de la Categoría Programática 00000001 "Administración de las Prestaciones del Régimen de Salud a Corto Plazo", por lo que:

- ❖ **Disminuye**, en la en la partida: 26200 "Gastos Judiciales" Bs23.000.- asimismo.
- ❖ **Incrementa** las partidas 22110 "Pasajes al Interior del País" y 22210 Viáticos al Interior del País" por Bs23.000.-de acuerdo al siguiente cuadro:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Oficina Nacional		
De : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 00000001 "Administracion de las Prestaciones del Regimen		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-23.000
26200	Gastos Judiciales	-23.000
Total Disminución		-23.000
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 00000001 "Administracion de las Prestaciones del Regimen		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	23.000
22110	Pasajes al Interior del País	5.000
22210	Viaticos al Interior del País	18.000
Total Incremento		23.000

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00035/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, presenta el **RESUMEN** general de modificación presupuestaria Intrainstitucional de Gasto Corriente, mismo que asciende a **Bs604.501.- (SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS UNO 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00035/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 **CONCLUYE** en lo siguiente:

- La solicitud de modificación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto gestión 2020 de la Administración Departamental Santa Cruz y Oficina Nacional para la atención del Gasto Corriente, se encuentran enmarcadas en la norma nacional e institucional vigente.
- Las modificaciones de las Acciones a Corto Plazo de la Administración Departamental Santa Cruz, serán realizadas al interior de la Acción de Corto Plazo 30 y 40, como origen y destino.

Asimismo, la modificación en Oficina Nacional solicitada por el Departamento Nacional de Asesoría Legal, serán realizadas al interior de la Acción de Corto Plazo 40, como origen y destino.

- Como respaldo del presente informe se adjunta documentación en físico, que sustenta la modificación solicitada como ser: antecedentes, formularios de Modificación POA –



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Presupuesto con la descripción de los ajustes realizados a las operaciones, indicadores, tareas y presupuesto, validados por el Área Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente.

La modificación de los recursos identificados para **Impermeabilización de la loza del edificio administrativo, adecuación para Instalación de equipo de aféresis del banco sangre, mantenimiento de servicio de pediatría, quirófano, servicio de manuales y adquisición de ropa hospitalaria y asimismo, para pasajes y Viáticos en Oficina Nacional; modificación que No incrementa y No disminuye el techo presupuestario institucional** aprobado para la presente gestión, importe que asciende a **Bs604.501.- (SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS UNO 00/100 BOLIVIANOS)**

La modificación presupuestaria ha sido realizada sobre la base de las notas y documentación sustentatoria elaborados y remitidos por la administración desconcentrada; por lo que, la revisión de la documentación y la oportunidad de la modificación presupuestaria requerida, es responsabilidad del Responsable de la Acción a Corto Plazo y Administraciones correspondientes.

- Una vez aprobada la modificación al Plan Operativo Anual y Presupuesto, queda bajo la responsabilidad de la Administración y Unidad Solicitantes la ejecución de los recursos presupuestarios de acuerdo a lo programado en el marco de la normativa vigente.
- Por tanto, la Administración Departamental Santa Cruz, será responsable de las demás formalidades sujetas a normativa vigente para su ejecución de la modificación presupuestaria, en el marco de la normativa vigente para los procesos de contrataciones a efectos de velar por precio, calidad y otros a considerar.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00035/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 **RECOMIENDA** que, por lo referido en los puntos precedentes, se recomienda al Director General Ejecutivo, remitir el presente informe técnico al Departamento Nacional de Asesoría Legal y posteriormente a las instancias correspondientes para su aprobación, en cumplimiento al Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo 3607 y otras disposiciones en actual vigencia.

CONSIDERANDO

Que, la Caja Petrolera de Salud en su calidad de entidad pública descentralizada se encuentra en los alcances de la Ley 1178 "Ley de Administración y Control Gubernamentales", en ese marco legal corresponde considerar y apelar a las siguientes normas vigentes al efecto.

✓ LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2º.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4º.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

✓ DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

✓ DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

✓ RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 - NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

✓ REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

✓ REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

ARTÍCULO 19.- Que menciona que el régimen de modificaciones presupuestarias debe actualizar la programación anual.

CONSIDERANDO

Que, la **MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ Y OFICINA NACIONAL 2020**, concuerdan con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos; no obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

Que, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00315/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, **CONCLUYE** que existen argumentos técnicos y legales que amparan la **MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ Y OFICINA NACIONAL 2020**, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

Que, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00315/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 **RECOMIENDA**, remitir documentación e Informes de la **MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ Y OFICINA NACIONAL 2020**, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis, consideración y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda de conformidad a normas vigentes.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el Honorable Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12° del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12° DEL ESTATUTO ORGÁNICO.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la “**MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ Y OFICINA NACIONAL 2020**”, de la Caja Petrolera de Salud, conforme lo establecen los Informes: el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00035/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00315/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, toda la documentación anexa y adjunta, las cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Monto que asciende a un total de **Bs604.501.- (SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS UNO 00/100 BOLIVIANOS)**

SEGUNDO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Administración Departamental Santa Cruz, La Paz y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.

Dr. Gueider Salas Ferrufino
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo


Dr. Oscar Fernando Castedo Cadario
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD


Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS